


8500- DIGEC

Bogotá, 05 AGO 2019

ORIGEN	Al Contestar Cite Este No: 2019IE00149598 Fol:7 Anexo:0 FA:0
DESTINO	85104 -GRUPO DE BIENESTAR LABORAL GABIE / RUBY ANGELICA AYALA TOSCANO
ASUNTO	PRIMERA INVITACION AUXILIO EDUCATIVO FONDO INPEC-ICETEX PERIODO II - 2019.
OBS	ESTE DOCUMENTO SE SOCIALIZA A NIVEL NACIONAL POR COMUNICACIONORGANIZACIONAL@INPEC.GOV.CO

2019IE00149598 

Señores

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES SEDE CENTRAL

DIRECCIONES REGIONALES

DIRECCION ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

JEFES OFICINAS ASESORAS

JEFES DE OFICINA

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN NIVEL NACIONAL.

Asunto: Primera Invitación Auxilio Educativo Fondo INPEC-ICETEX Periodo II - 2019.

Dando cumplimiento al Programa de Bienestar Laboral e Incentivos del Instituto, en el marco del Plan de Intervención y a efectos de promover la profesionalización y fortalecimiento de competencias de los servidores penitenciarios, les informamos que a partir de la fecha está abierta la Invitación auxilio Educativo INPEC – ICETEX – 2019-II

El objetivo de la invitación es promover, procurar y facilitar la financiación de los estudios de educación técnica, tecnológica, superior al nivel de pregrado y posgrado (nivel especialización), constituyéndose este crédito condonable cien por ciento (100%) por prestación de servicios, dirigido a funcionarios de carrera administrativa del INPEC, que se encuentran estudiando carreras afines a la misión institucional, para obtención de su primer título en cada modalidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 407 de 1994, Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 1083 DE 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Acuerdo 565 del 2016 Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.
- Programa PA-TH-PR03 V3, «Programa de bienestar laboral e incentivos».



REQUISITOS MÍNIMOS PARA ASPIRANTES QUE APLIQUEN AL AUXILIO EDUCATIVO FONDO INPEC – ICETEX. Los aspirantes a obtener recursos del FONDO se sujetarán como mínimo al cumplimiento de los siguientes Criterios y requisitos:

- Ser funcionario inscrito en Carrera Administrativa del INPEC y haber laborado continuamente, como mínimo, por un periodo no inferior a Tres (03) años, a la fecha de estudio de la solicitud por parte de la Junta Administradora.
- **Evaluación del desempeño laboral vigente**, correspondiente al último periodo evaluado acorde al sistema de Evaluación de Desempeño Laboral (Periodo comprendido entre 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019).
- No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal o penalmente en el ejercicio del cargo, durante el año inmediatamente anterior a la fecha o durante el proceso de postulación.
- Para una nueva postulación al fondo, el aspirante deberá demostrar que la deuda ya ha sido condonada y/o cancelada en un 100%
- **Técnico o Tecnológico:** Estar inscrito a partir de segundo semestre, para lo cual el aspirante deberá certificar aprobación del semestre o créditos anteriores. (certificación o sabana de notas).
- **Universitario:** Estar cursando desde quinto (5) semestre de pregrado en adelante, para lo cual el aspirante deberá certificar que haya cursado y aprobado los créditos inscritos en el semestre anterior. (certificación o sabana de notas).
- **Posgrado (hasta nivel de especialización):** Si es para iniciar la especialización, los aspirantes deben anexar diploma de pregrado, acta de grado, certificación o sabana de notas del pregrado y fotocopia de la orden de matrícula expedida por la IES (institución de educación superior) para el programa de especialización. Si ya ha iniciado el programa de especialización, los aspirantes deben allegar certificación o notas del semestre o periodo anteriormente realizado. Para este caso, el fondo financiará los semestres restantes para cumplir con el programa académico.
- Solo serán aceptadas solicitudes cuyos programas académicos, sean afines a la misión institucional del INPEC como también solicitudes para estudio en instituciones educativas aprobadas oficialmente.
- No ser beneficiario del crédito educativo otorgado a través del Fondo, pendiente por amortizar.
- Tener un deudor solidario aprobado por el ICETEX una vez otorgado el crédito.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN: Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo a partir de las solicitudes recibidas. La siguiente tabla de rangos y puntajes que se relaciona a continuación, fue establecida mediante acuerdo colectivo entre el INPEC y las Organizaciones sindicales en reunión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2017, mediante acta No. 001, en cumplimiento a lo concertado en el artículo 29 del Acuerdo Laboral del 27 de febrero de 2016. Así mismo, en cumplimiento al artículo No. 66 del Acuerdo Laboral del 16 de julio de 2019:



Cada criterio se calificará así:

ANTIGÜEDAD POR RANGO			PUNTAJE
3 años	A	5 años	8
5 años (1) día	A	10 años	17
10 años (1) día	A	15 años	35
15 años en adelante			40

NIVEL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		PUNTAJE
Mayor o igual a 95%	Sobresaliente	10
Mayor o igual a 80%	Destacado	9
Mayor del 65% y menor que el 80%	satisfactorio	6

PROMEDIO ACADÉMICO			PUNTAJE
3.0	A	3.5	4
3.51	A	4.0	5
4.01	A	4.5	7
4.51	A	5.0	9

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA: Para esta vigencia 2019, el fondo cuenta con un presupuesto de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) y será ejecutado en una única convocatoria por un periodo máximo de dos semestres, entre aquellos funcionarios que cumplan con la totalidad de los requisitos y criterios mencionados en esta invitación ofertada a nivel nacional así.

2019-II
\$ 150.000.000

El funcionario beneficiado recibirá un apoyo de hasta dos (2) semestres de auxilio educativo, con la opción de volverse a presentar cuando la deuda haya sido condonada.

NIVEL	EQUIVALENCIA	MONTO DE LA ASIGNACIÓN
TÉCNICO TECNOLÓGICO	Hasta 1 SMMLV	Cuando el costo del semestre sea menor a un (1) SMMLV, será el 100% de la matrícula. Si es superior a un (1) SMMLV será cobijado por el mismo valor.
PREGRADO Y POSGRADO (Hasta especialización)	Hasta 2 SMMLV	Cuando el costo del semestre sea menor a dos (2) SMMLV, será el 100% de la matrícula. Si es superior a dos (2) SMMLV será cobijado por el mismo valor.

1. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

- 1.1. Los requisitos y/o documentos de postulación se recibirá únicamente vía correo electrónico: auxilio.educativo@inpec.gov.co: **(solo será tomada en cuenta la**

documentación que se allegue en un solo archivo en formato PDF, completa y en el orden que se especifica a continuación).

- 1.2. Oficio dirigido a la Junta administradora de postulación por parte del solicitante especificando:
 - Nombre completo del postulado,
 - Numero de documento de identidad
 - Número de teléfono de contacto,
 - Correo electrónico para comunicación sobre la convocatoria.
- 1.3. Copia de la evaluación de desempeño laboral vigente, correspondiente al último periodo evaluado (01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019), acorde al sistema de evaluación de desempeño laboral.
- 1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 1.5. **Técnico y Tecnología:** A partir de segundo semestre para carrera técnica y tecnológica en adelante, Orden de pago o matricula con constancia de pago (2019-II), certificando que cursó y aprobó los requisitos en el semestre anterior (2019-I), (Certificación o sabana de notas).
- 1.6. **Pregrado:** A partir de quinto semestre de pregrado en adelante anexar Orden de pago o matricula con constancia de pago (2019-II), certificando que cursó y aprobó los requisitos en el semestre anterior (2019-I), (Certificación o sabana de notas).
- 1.7. **Posgrado:** (hasta nivel de especialización): Si es para iniciar la especialización, los aspirantes deben anexar diploma de pregrado, acta de grado, certificación o sabana de notas del pregrado y fotocopia de la orden de pago o matrícula con constancia de pago (2019-II) expedida por la IES (institución de educación superior) para el programa de especialización. Si ya ha iniciado el programa de especialización, los aspirantes deben allegar Orden de pago o matricula con constancia de pago del periodo actual (2019-II) y certificación o notas del semestre o periodo anteriormente realizado (2019-I). Para este caso, el fondo financiará los semestres restantes para cumplir con el programa académico.
- 1.8. Para una Nueva postulación a modalidad académica diferente deberá demostrar que la deuda ya ha sido condonada el 100%.
- 1.9. Solo se aceptarán solicitudes para estudios en instituciones educativas aprobadas oficialmente.
- 1.10. La recepción de la documentación está sujeta a verificación y análisis de la Junta Administradora, por lo que **NO** implica compromiso para la entrega del auxilio.

2. ASIGNACIÓN DE AUXILIO EDUCATIVO:

- 2.1. Una vez recibidas las solicitudes se estudiarán, calificarán y serán aprobadas por parte de la Junta Administradora Convenio INPEC –ICETEX.



2.2. El Auxilio Educativo será asignado a los funcionarios que obtengan el mayor puntaje dentro de la tabla de criterios de calificación.

2.3. **Los funcionarios que resulten favorecidos, deberán cargar los documentos a la plataforma electrónica que dispondrá el ICETEX, con un plazo máximo de treinta (30) días, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:**

- **Primera Fase:** Quince (15) días hábiles para realizar el registro con los formularios correspondientes (formulario de inscripción y formulario del deudor solidario), junto con los documentos relacionados en el Reglamento Operativo artículo décimo segundo – Documentos requeridos para la Legalización del Crédito.
- **Segunda Fase:** Quince (15) días hábiles para anexar las garantías (Pagare y carta de instrucciones) junto con los formularios mencionados en la primera fase (formulario de inscripción y formulario del deudor solidario) y los documentos que se indiquen en el momento, relacionados en el Reglamento Operativo artículo décimo tercero – Garantías.

Los términos mencionados en cada una de las fases, inician a partir del día siguiente a la notificación, la cual se realizará a los correos de los funcionarios beneficiados.

Vencido dicho termino sin que se compruebe el cargue de los documentos, el funcionario perderá el auxilio otorgado y se cederá al funcionario siguiente en la lista en orden descendente.

2.4. Las solicitudes que en un periodo determinado califiquen y no puedan otorgarse por haberse agotado los recursos económicos disponibles, podrán postularse para una nueva vigencia

3. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De presentarse empates entre los beneficiados, seleccionados esto se dirimirán

- 3.1. Por mayor tiempo de servicios prestado en el instituto teniendo en cuenta días, meses y años (antigüedad).
- 3.2. De continuar dicha situación se solicitará la presentación del certificado de votación obtenido en los últimos comicios electorales.
- 3.3. De persistir el empate se optará por realizar un sorteo que se llevará a cabo en el auditorio Juan Pablo II, sede central del INPEC, el cual será auditado por el INPEC. En caso de que los beneficiados no se encuentren presentes en la Sede Central deberán nombrar un delegado que los represente.

4. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO DEL AUXILIO EDUCATIVO

4.1. El funcionarios beneficiado con el Auxilio Educativo condenable por prestación de servicios suscribirá una carta de compromiso y un pagaré con espacio en blanco a favor del ICETEX, lo anterior para garantizar la obligación de adquiere el funcionario beneficiado con el instituto.

4.2. El funcionario Beneficiario del crédito condonable por prestación de servicios deberá laborar en el INPEC, por un tiempo igual al financiado en cual empezará a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico terminado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

4.3. En caso de desvinculación laboral por cualquier causa, sin cumplir el tiempo necesario para la condonación total del auxilio por prestación de servicios, este se hará proporcional al tiempo servido y el salario restante será desembolsado en dinero por el beneficiario y se cancelara en los términos y condiciones señalados en el reglamento de crédito del ICETEX vigente en ese momento.

5. LIMITACIONES AL AUXILIO:

5.1. No se otorgará auxilio educativo a aquellos funcionarios beneficiados en anteriores invitaciones y que para una nueva postulación aun no hayan condonado la deuda anterior.

5.2. No se otorgará simultáneamente más de un auxilio por beneficiario.

5.3. El auxilio educativo es intransferible.

6. REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: De conformidad con el artículo vigésimo quinto del reglamento operativo del convenio. Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables hasta por el 100% previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

6.1. Prestación de Servicios: Para la Prestación de Servicios el funcionario deberá prestar sus servicios por un tiempo igual al financiado el cual empezará a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico terminado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

6.2. Si el beneficiario del crédito no preste sus servicios al INPEC en los términos establecidos, se deberán considerar los siguientes eventos para la condonación total o parcial del crédito. Así, si el beneficiario del crédito se desvincula voluntariamente del INPEC sin cumplir el tiempo requerido para la condonación, opera condonación parcial, proporcional del tiempo laborado y el saldo del crédito deberá ser cancelado por el beneficiario al ICETEX, en los términos del presente reglamento operativo.

6.3. El funcionario beneficiario del crédito condonable deberá enviar a la Subdirección de Talento Humano – Grupo Bienestar Laboral del INPEC al momento de la culminación de los estudios:



- 1) Acta de Grado y Diploma expedido por la Institución de Educación Superior donde cursó el programa financiado.
- 2) Evaluación del desempeño vigente.
- 3) Certificación expedida por Subdirección de Talento Humano Grupo Bienestar Laboral donde conste que el funcionario beneficiario del crédito prestó sus servicios al INPEC.

6.4. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, en cabeza de su representante el Director de Gestión Corporativa, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por la Subdirección de Talento Humano Grupo Bienestar Laboral. La Junta Administradora expedirá, Acta en la cual aprobará la condonación, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

7. CRONOGRAMA



ACTIVIDAD	FECHA
Sensibilización a Nivel Nacional	Lunes 05 de Agosto de 2019
Postulaciones	Hasta el martes 3 de septiembre de 2019. Después de esta fecha límite, no serán tenidas en cuenta por la Junta.
Revisión y Aprobación de Auxilios	Del 5 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2019
Publicación listado de beneficiarios	Miércoles 03 de octubre de 2019


Para Cualquier información adicional pueden comunicarse con el Grupo de Bienestar Laboral, Teléfono fijo 2347474 Extensiones: 1194, 1108, 1328.


Cordialmente,

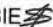

JOSÉ NEMEICIO MORENO RODRÍGUEZ
 Director Gestión Corporativa (c)

Reviso: Mayor Wilson Leal Tumay / Subdirector Cuerpo de Custodia y Vigilancia (c)

 Dra. Luz Myriam Tierradentro Cachaya / Subdirectora Talento Humano (c) 

Dr. Luis Francisco Gaitán Puentes / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Dg. Ruby Angélica Ayala Toscano / Coordinadora Bienestar Laboral 

Elaborado por: Juliana Sierra Gutiérrez / Técnico Operativo- GABIE 

Fecha Elaboración: 15-07-2019

Archivo: C:\Users\MSIERRAG\Documents\JULIANA\2018\CONVENIO 0380 INPEC - ICETEX\2019\convocatoria 2019.docx